



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Artículo 1.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la ~~T~~ tasa por la prestación del Servicio y Realización de Actividades Deportivas, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado RDL 2/2004.

Artículo 2.-HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades administrativas de carácter deportivo descritas en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.-SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten afectados por los servicios o actividades locales que presten o realice el Ayuntamiento, cuyo objeto constituye el hecho imponible de la presente tasa.

1. Serán responsables solidarios y subsidiarios de la deuda tributaria las



personas o entidades definidas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, respecto a las obligaciones derivadas de la presente tasa.

La responsabilidad se exigirá en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la citada Ley 58/2003.

Artículo 4.-CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se establece en función de las tarifas que se describen en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Artículo 5.- TARIFAS

Las cuantías de la presente tasa, serán las que se indican a continuación, según la cantidad fija o en función de los elementos o factores que se relacionan en las siguientes tarifas:

1.Actividades deportivas Infantiles	Cuota Actividad "con Tarjeta Activa"	Cuota Actividad "sin Tarjeta Activa"	Matrícula
Aeróbic Infantil 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Aeróbic Infantil 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Atletismo 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Atletismo 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Bádminton 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Bádminton 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Baloncesto 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Baloncesto 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Fútbol(2 sesiones)	22,50 "	36,00 "	20,00 "



Fútbol (3 sesiones)	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Fútbol sala 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Fútbol sala 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Gimnasia rítmica 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Gimnasia rítmica 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Judo 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Judo 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Mini tenis 1 sesiones	12,00 "	24,00 "	10,00 "
Mini tenis 2 sesiones	20,50 "	41,00 "	10,00 "
Bicicleta de montaña 1 sesión	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Bicicleta de montaña 2 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Padel infantil 1 sesiones	19,50 "	39,00 "	10,00 "
Padel infantil 2 sesiones	32,50 "	65,00 "	10,00 "
Minipadel 1 sesiones	13,50 "	27,00 "	10,00 "
Minipadel 2 sesiones	22,50 "	45,00 "	10,00 "
Tenis de mesa 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Tenis de mesa 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Predeporte 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Predeporte 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Tenis infantil 1 sesiones	18,00 "	36,00 "	10,00 "
Tenis infantil 2 sesiones	30,50 "	61,00 "	10,00 "
Voleibol infantil 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Voleibol infantil 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Triatlón infantil 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Triatlón infantil 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Balonmano 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	20,00 "
Balonmano 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	20,00 "
Ajedrez 2 sesiones	10,50 "	17,00 "	10,00 "
Ajedrez 3 sesiones	15,50 "	25,00 "	10,00 "
Psicomotricidad 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Psicomotricidad 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Gimnasia artística 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Gimnasia artística 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Patinaje 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Patinaje 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Hockey 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Hockey 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "



Rugby 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Rugby 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Taekwondo 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Taekwondo 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Escalada 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Escalada 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Karate 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Karate 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Capoeira 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Capoeira 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Aikido 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Aikido 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "
Kung Fu 2 sesiones	22,50 "	36,00 "	10,00 "
Kung Fu 3 sesiones	32,50 "	52,00 "	10,00 "

2. Actividades deportivas Jóvenes y Adultos	Cuota Actividad con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª edad	Cuota Actividad sin Tarjeta Activa o sin tarjeta 3ª edad	Matrícula
Atletismo 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Atletismo 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Aerobic 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Aerobic 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Bádminton 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Bádminton 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Gimnasia mant. 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Gimnasia mant. 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Padel 1 sesión	23,00 "	46,00 "	10,00 "
Padel 2 sesiones	44,50 "	89,00 "	10,00 "
Tenis 1 sesión	22,00 "	44,00 "	10,00 "
Tenis 2 sesiones	42,00 "	84,00 "	10,00 "
Yoga 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Yoga 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Tenis de mesa 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "



Tenis de mesa 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Actividad Física Mayores (2 sesiones)	10,50 "	17,00 "	10,00 "
Act. Físicas personas con minusvalía(2 sesiones)	10,50 "	17,00 "	10,00 "
Bicicleta de montaña 1 sesión	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Bicicleta de montaña 2 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Pilates 2 sesiones	42,50 "	85,00 "	10,00 "
Pilates 3 sesiones	62,50 "	125,00 "	10,00 "
Pilates terapéutico 2 sesiones	53,00 "	106,00 "	10,00 "
Pilates terapéutico 3 sesiones	78,00 "	156,00 "	10,00 "
Triatlón 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Triatlón 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Judo 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Judo 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Karate 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Karate 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Taekwondo 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Taekwondo 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Ajedrez 2 sesiones	10,50 "	17,00 "	10,00 "
Ajedrez 3 sesiones	15,50 "	25,00 "	10,00 "
Patinaje 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Patinaje 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Capoeira 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Capoeira 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Aikido 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Aikido 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "
Kung Fu 2 sesiones	24,50 "	42,50 "	10,00 "
Kung Fu 3 sesiones	36,00 "	63,50 "	10,00 "

3. Cursos de verano (precio por quincena)	Cuota Actividad con Tarjeta Activa o Tarjeta Tercera Edad	Cuota Actividad sin Tarjeta Activa o sin Tarjeta Tercera Edad
Cursos de tenis padel mix infantil	40,00 "	64,00 "
Colonias multideporte infantiles	52,00 "	104,00 "



Cursos intensivos de tenis infantil	35,00 "	56,00 "
Cursos de padel infantil	40,00 "	64,00 "
Cursos de tenis de mesa infantil	10,00 "	16,00 "
Cursos intensivos de tenis adultos	49,00 "	80,00 "
Cursos intensivos de padel adultos	59,00 "	104,00 "

4. Competiciones deportivas municipales	Cuota inscripción/equipo (hasta 10 fichas)	Cuota/ficha ampliación por jugador
Liga municipal de Fútbol sala	400,00 "	70 de Sept.a Dic., o 35 " de enero a Junio, jug. adicional
Liga municipal de Fútbol 7	400,00 "	70 o 35 " jug. adicional
Torneos de ranking	Cuota de inscripción/persona con T.A. o T.3ª.E.	Cuota de inscripción/persona sin T.A. ó sin T.3ª.E.
Ranking de padel	15,00 "	20,00 "
Ranking de tenis	10,00 "	15,00 "

5. Entradas y bonos de piscina		
Concepto	Entrada con Tarjeta Activa o Tarjeta 3ª Edad	Entrada sin Tarjeta Activa ó sin Tarjeta 3ª Edad
Alquileres piscina aire libre: Entrada individual		
Adultos (a partir de 15 años)	3,00 "	6,00 "
Niños (hasta 14 años inclusive)	1,80 "	3,60 "

Bonos Piscina aire libre		
Concepto	Bono 10 baños con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Bono 10 baños sin Tarjeta Activa ó sin Tarjeta 3ª Edad
Adultos (a partir de 15 años)	25,00 "	50,00 "
Niños (hasta 14 años inclusive)	12,00 "	24,00 "



Complejo Acuático La Dehesa		
Concepto	Cuota con tarjeta activa o tarjeta 3ª edad	Cuota sin tarjeta activa o tarjeta de 3ª edad
Natación Matro/Bebés 1 día	36,40	72,80
Natación Matro/Bebés 2 días	66,30	132,60
Natación Infantil 1 día	28,00	56,00
Natación Infantil 2 días	50,00	100,00
Natación niños/escol. 1 día	28,00	56,00
Natación niños/escol. 2 días	50,00	100,00
Natación adulto 1 día	28,00	56,00
Natación adulto 2 días	50,00	100,00
Natación adulto 3 días	75,00	150,00
Natación premamá 1 día	28,00	56,00
Natación premamá 2 días	50,00	100,00
Natación terapéutica 1 día	32,30	64,60
Natación terapéutica 2 días	58,00	116,00
Natación 3ª Edad 2 días	12,00	24,00
Aguagym 2 días	40,60	81,21
Entrada Piscina adulto	5,92	11,84
Entrada Piscina infantil	4,24	8,48
Bono 15 piscina	76,00	152,00
Bono 15 piscina infantil	50,64	101,28
Socio	36,00	72,00
Matricula	7,10	7,10

6. Alquileres

Alquileres Generales			
CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Pistas Polideportivas			
Cubierta	30,00 "	60,00 "	10,00 "



Cubierta 1/3 instalación	10,00 "	20,00 "	3,50 "
Aire libre	10,00 "	20,00 "	5,00 "
Padel pistas normales			
Adultos	4,50 "	9,00 "	2,10 "
Niños	2,50 "	5,00 "	2,10 "
Padel pista cristal			
Adultos	6,00 "	12,00 "	2,10 "
Niños	4,00 "	8,00 "	2,10 "
CONCEPTO	Alquiler 1,5 horas con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1,5 horas sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial 1,5h.
Padel pistas normales			
Adultos	6,50 "	13,00 "	3,00 "
Niños	4,00 "	8,00 "	3,00 "
Padel pista cristal			
Adultos	9,00 "	18,00 "	3,00 "
Niños	6,00 "	12,00 "	3,00 "
CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Squash			
Adultos	3,50 "	7,00 "	-
Niños	2,00 "	4,00 "	-
CONCEPTO	Alquiler 0,5 horas con Tarjeta Activa o Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 0,5 horas sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial 1,5h.
Squash			
Adultos	2,00 "	4,00 "	-



Niños	1,50 "	3,00 "	-
CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Tenis			
Adultos	3,50 "	7,00 "	2,10 "
Niños	2,50 "	5,00 "	2,10 "

CONCEPTO	Alquiler 1,5 horas con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1,5 horas sin Tarjeta Activa ó sin Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Tenis			
Adultos	5,00 "	10,00 "	3,00 "
Niños	3,50 "	7,00 "	3,00 "
CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Frontón			
Adultos	4,00 "	8,00 "	2,10 "
Niños	3,00 "	6,00 "	2,10 "
CONCEPTO	Alquiler 1,5 horas con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1,5 horas sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial 1,5h.
Frontón			
Adultos	6,00 "	12,00 "	3,00 "
Niños	4,50 "	9,00 "	3,00 "
CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial



Bádminton (pista cubierta)			
Adultos	4,70 "	9,40 "	-
Niños	3,50 "	7,00 "	-
Tenis de Mesa (pista cubierta)			
Adultos	4,70 "	9,40 "	-
Niños	3,50 "	7,00 "	-
Fútbol Playa			
Adultos	9,00 "	18,00 "	2,10 "
Niños	5,00 "	10,00 "	2,10 "
Voley Playa			
Adultos	4,50 "	9,00 "	2,10 "
Niños	2,50 "	5,00 "	2,10 "
Tenis Playa			
Adultos	4,50 "	9,00 "	2,10 "
Niños	2,50 "	5,00 "	2,10 "
Salas Cubiertas			
Adultos	23,50 "	47,00 "	-
Escalada			
Adultos	4,00 "	8,00 "	-

CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Alquiler campo Fútbol 7	42,00 "	84,00 "	15,00 "
Alquiler campo Fútbol 11	55,00 "	110,00 "	15,00 "
Alquiler campo grande Fútbol 11	66,00 "	132,00 "	15,00 "



Alquileres Generales:

CONCEPTO	Alquiler 1 hora. con Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Alquiler 1 hora. sin Tarjeta Activa ó Tarjeta 3ª Edad	Recargo/ hora Luz artificial
Alquiler campo Fútbol 7 periodo prolongado	21,00 "		15,00 "
Alquiler campo Fútbol Sala periodo prolongado	15,00 "		10,00 "

6. MATRICULA ANUAL

Los importes se expresan por mensualidades, excepto cuando se indique lo contrario. Las actividades comprendidas en los epígrafes 1 y 2 se incrementarán en concepto de matrícula anual en la cuantía que se indica a continuación de cada actividad, en el apartado "Matrícula", que se devengarán en el momento de formalizar la inscripción, y tendrá efecto durante la temporada deportiva o año natural.

7. DURACIÓN ALQUILER INSTALACIONES

La tasa por uso de instalaciones reguladas en esta ordenanza hace referencia a 0,5 horas, 1 hora o 1,5 horas de duración en todos los casos, exceptuando cuando se indica lo contrario. Los bonos de piscina (epígrafe 5) tendrán de validez la temporada de verano a la que pertenezca su fecha de expedición.



La tasa en el desarrollo de la actividad tendrá la consideración de "sesiones/semana" estipulada en cada caso, y su duración será establecida por el monitor, excepto en los casos que se indique lo contrario.

En los alquileres de instalaciones se elimina el concepto de "Reserva", por el que se pagaba de modo fraccionado el alquiler. De este modo, la reserva como tal de instalación se podrá realizar según normativa, pero abonando el total del importe estipulado en cada caso.

8. DEVENGO

1.- El devengo de la tasa se producirá cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

2.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, no teniendo ésta la consideración de ingreso indebido.

9. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Gozarán de una bonificación del 30 % en la tarifa correspondiente al ejercicio de la actividad, los minusválidos, los pensionistas y las familias numerosas que acrediten su condición documentalmente; dicha condición deberá referirse al menos al momento del devengo de la tasa, y será justificada siempre que lo requiera el empleado municipal.



Gozarán de exención los menores que según informe de los Servicios Municipales, y por carecer de medios económicos, requieran realizar actividades deportivas

Fuera de estos supuestos, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 10.- NORMAS DE GESTIÓN

1.- El pago de la tasa deberá efectuarse cuando se solicite el servicio, sin cuyo requisito no se efectuará el referido servicio.

2.- Los pagos referidos a actividades periódicas, tienen carácter mensual, y se realizarán preferentemente mediante domiciliación bancaria. Si se abonara en metálico, el comprobante expedido al efecto, será justificado bajo requerimiento de cualquier empleado municipal. De no ser justificado, se prohibirá el desarrollo de la actividad correspondiente.

3.- Cuando por causas climatológicas los servicios con reserva de espacio en instalaciones deportivas al aire libre no se puedan prestar o desarrollar no se procederá a la devolución de los importes satisfechos por los sujetos pasivos. Éstos podrán solicitar el cambio de reserva de espacio del mismo servicio para fechas posteriores. La petición deberá ser realizada en el mismo día y antes de la hora prevista de la celebración de la actividad deportiva.

Artículo 11.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, será de

13 de 15



aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Anualmente se revisarán las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas aplicando las variaciones al alza del Índice de Precios al Consumo del conjunto nacional interanual del mes de septiembre publicado por el Instituto Nacional de Estadística y se publicará el texto íntegro de las tarifas resultantes, que serán aplicables desde el día primero del año siguiente al de su revisión. No obstante, en caso de tarifas relativas a actividades de temporada, septiembre-junio, el importe actualizado será de aplicación al comienzo de cada nueva temporada, tomando entonces como referencia el IPC interanual del mes de febrero del año en curso. Esta disposición se aplicará a partir del ejercicio fiscal siguiente de su entrada en vigor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para lo no expresamente regulado en esta Ordenanza, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria, la Ordenanza Fiscal General.

Segunda. La presente Ordenanza Fiscal, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de noviembre de 2007. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.



Tercera. La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a la aprobación de la misma con carácter definitivo.

En Arroyomolinos, a 19 de noviembre de 2007.- EL ALCALDE . D. Juan Velarde Blanco

Última modificación publicada el 7 de agosto de 2012 en el BOCM 187.